PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1071

RESISTENCIA, 01 JUN 2016

VISTO:

El expediente N° E-36-2016-251-E; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 16/16, autorizado por Decreto N° 647/16, para la adquisición de carne vacuna y de pollo, destinadas al racionamiento de personas, distribuidas entre internos, internas, menores alojados, personal de guardia del Departamento Metropolitano, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaidía de Resistencia, Complejo Penitenciario N° I, División Alcaidía Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en Comisarías del Área Metropolitana;

Que la medida solicitada se encuadra en los Decretos Nº 3566/77 (t.v) 692/01 y 2015/14 y el Artículo 130 de la Ley Nº 4787 -de Administración Financiera;

Que se han presentado tres (3) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó preadjudicar a la oferta N° 01 del señor Marcelo Fernando Cabrera Ojeda, CUIT Nº 20-26984230-0, los renglones N° 02, 03 y 04 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares, por un monto de pesos quinientos sesenta y tres mil setecientos setenta y ocho ($ 563.778,00) y a la oferta Nº 02 del señor Cañete Juan Alberto CUIT Nº 20-16367216-3, los renglones Nº 01 y 05 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares por un monto total de pesos trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete ($ 346.497,00);

Que la citada Comisión sugirió desestimar a la oferta N° 03 de la firma Merconorth SA CUIT Nº 30-71089933-5, de acuerdo con lo establecido en el punto 10.2 G) del Decreto N° 3566/77 - Régimen de Contrataciones vigente. El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos novecientos diez mil doscientos setenta y cinco ($ 910.275,00);

Que han tomado la intervención que les compete, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIADEL CHACO
DECRETA:

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

GOBERNACION

ES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 16/16 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de carne vacuna y de pollo, destinados al racionamiento de personas distribuidas entre internos, internas, menores alojados, personal de guardia del Departamento Metropolitano, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaidía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaidía Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también Personas alojadas en Comisarias del Área Metropolitana, a la oferta N° 01 del señor Cabrera Ojeda Marcelo Fernando CUIT N° 20-26984230-0 los renglones N° 02, 03 y 04 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto de pesos quinientos sesenta y tres mil setecientos setenta y ocho ($ 563.778,00) y a la oferta N° 02 del señor Cañete Juan Alberto CUIT N° 20-16367216-3 los renglones N° 01 y 05 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares por un monto total de pesos trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete ($ 346.497,00). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos novecientos diez mil doscientos setenta y cinco ($ 910.275,00).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a liquidar y abonar al señor Cabrera Ojeda Marcelo Fernando CUIT N° 20-26984230-0 y al señor Cañete Juan Alberto CUIT N° 20-16367216-3, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del pliego de condiciones particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: Desestímase a la oferta N° 03 de la firma Merconorth SA CUIT N° 30-71089933-5 de acuerdo con lo establecido en el punto 10.2 G) del Decreto N° 3566/77 Régimen de Contrataciones y el Artículo 6°, inciso g) del pliego de condiciones particulares.

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - según la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1071

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria, Comercio y Servicios

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

A/C Dción. Control y Gestión Legislativa
GOBERNACION